

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de julio de 2023. Al despacho del Señor Juez, informando que llegó la presente acción de tutela de la oficina judicial de reparto para el conocimiento. Dentro de la acción de tutela radicada bajo el No. 110013105 023-2023-00239 00 de **VÍCTOR MANUEL CALEÑO HERNÁNDEZ**.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

SECRETARIO

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 9 de agosto de 2023.

Avóquese conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por **VÍCTOR MANUEL CALEÑO HERNÁNDEZ**, identificado con la C.C. Nro. **1.005.095.677**, en contra de:

1. La **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL** representado por su director **Mayor General WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ** o quien haga sus veces, y de
2. La **DIRECCION DE TALENTO HUMANO DE LA POLICÍA NACIONAL** representado por el **coronel ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE** o quien haga sus veces.
3. La **DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL – DISAN** representado por el **BRIGADIER GENERAL SANRA PATRICIA PINZÓN CAMARGO** o quien haga sus veces
4. **MEDICINA LABORAL – ÁREA DE GESTIÓN DE SERVICIOS EN SALUD de la POLICÍA NACIONAL – AGESA-DISAN** representado por la **Teniente Coronel CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ MORENO** o quien haga sus veces

Notifíquese de la presente acción a las entidades accionadas a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos correspondientes a la calificación de la pérdida de capacidad laboral y su estado actual; a la convocatoria y realización de la Junta Médico Laboral solicitada, al tratamiento médico integral y su estado actual; finalmente un pronunciamiento de fondo a los hechos y pretensiones incoados.

Deberán dar contestación dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas siguientes al recibo, informándoles que el incumplimiento le acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito, anexando copia del traslado.

De otra parte, **SE REQUIERE AL ACCIONANTE**, a fin de que se sirva allegar la totalidad de las pruebas indicadas en la acción incoada en el término de la distancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4170c17783b1fc43a7fb9c364ef30e5ccc84935527f367aa69b324cf1bf52caa

Documento generado en 09/08/2023 09:27:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 10 AGO 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 119

El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023).
Al despacho del Señor Juez, informando que la entidad accionada **NUEVA EPS**, no se pronunció de fondo acerca a lo ordenado en auto anterior, dentro del incidente de desacato Nro. 110013105 023-2023-00193 00 de **HERNANDO CASAS HERNANDEZ**. Sírvase Proveer.

~~CAMILO D'ALEMÁN ALDANA~~

Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe que antecede, previamente a decidir el fondo del incidente, y concluyendo con la etapa de requerimiento que dispone el artículo 27 del decreto 2591 de 1991 (medidas pertinentes que adopta el Juez), dispone el despacho **REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ al Dr. MANUEL FERNANDO GARZÓN OLARTE, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL REGIONAL BOGOTÁ D.C., de la NUEVA EPS o quien haga sus veces,** para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente auto, proceda a demostrar el cumplimiento a la providencia proferida por este despacho de fecha **EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2023.**

ADVIÉRTASE QUE CUMPLIDO LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A LA RESOLUCIÓN DEL INCIDENTE Y SE IMPONDRÁN LAS SANCIONES LEGALES.

Accionante: **HERNANDO CASAS HERNANDEZ**, Identificado con la C.C. No. **10.257.985**, derecho fundamental a la salud: solicitando proceda a autorizar y agendar las consultas para los procedimientos: *Monitorización electroencefalica por video y radio, Terapia física integral- 10 sesiones mensuales, Administración (aplicación) de prueba neuropsicológica (cualquier tipo), Terapia de rehabilitación cognitiva- 12 sesiones mensuales, Terapia ocupacional integral- 10 sesiones mensuales, Atención (visita) domiciliaria por fisioterapia- 8 sesiones mensuales, 2 semanales por 3 meses, Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional- 8 sesiones mensuales- 2 semanales por 3 meses y Atención (visita) domiciliaria por psicología.*

Líbrese el respectivo oficio.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1e9bc1a98663e3d2167264ab05bddc48ba91d44d38c5681a8f7bd020ff9c717**

Documento generado en 09/08/2023 09:27:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 10 AGO 2023 se notifica el au:

anterior por anotación en el Estado No. 167

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL - Bogotá D. C., nueve (09) de agosto dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez, informando que la entidad accionada presenta escrito dentro de la acción de tutela radicada bajo el número No. 110013105 **023-2023-00229 00** de la **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIAL MONTECARLO J&O S.A.S.**

Sírvase proveer.

~~CAMILO D'ALEMÁN ALDANA~~
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (09) de agosto dos mil veintitrés (2023).

Visto y evidenciado en anterior Informe secretarial, del escrito presentado por la accionada **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN**, córrasele traslado al **ACCIONANTE** por el término de Dos (2) días, a fin de que se pronuncie al respecto, **SO PENA DE TENER EL FALLO POR CUMPLIDO.**

Líbrese el correspondiente telegrama.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez;

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

mv

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c192c68b2ebf6fca41f0d99a1cb968477b4886f4492187770067ea9e2c9e6186**

Documento generado en 09/08/2023 09:27:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy **10 AGO 2023** se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. **109**
El Secretario.